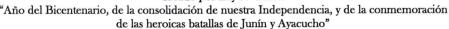




# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





### <u> ACVERDO DE CONCEJO Nº 0140-2024-MDP/LC</u>

Pichari, 28 de agosto de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:



El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, Opinión Legal Nº 923-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 26 de agosto de 2024, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe Nº 4398-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 26 de agosto de 2024 de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe Nº 054-2024-MDP/GDAE/PROY-PROYCACAO/VER-RP de fecha 25 de abril de 2024, del Residente del Proyecto, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el articulo 3 numeral 1) del Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, establece las funciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, proponer y ejecutar líneas de intervención orientados al desarrollo agrario rural, el numeral 2) promover el mejoramiento de capacidades productivas e institucionales de los productores agrarios y las productoras agrarias y el acceso de estos al mercado local, regional y nacional y numeral 5) contribuir con la competitividad de la producción agraria de los pequeños, las pequeñas, los medianos y medianas productores, a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros;

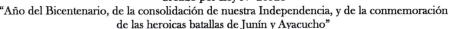
Que, el artículo 5.2.2 de la DIRECTIVA N° 004-2021-MIDAGRI-AGRO-RURAL-DE, directiva para la formulación, trámite, suscripción, implementación y seguimiento de convenios que celebra el programa de desarrollo productivo AGRARIO – AGRO RURAL, define al Convenio Específico como aquel acuerdo que se celebra para la ejecución de una actividad o un conjunto de actividades determinadas, con objetivos y metas de corto plazo e inicio cerca o inmediato, con un máximo de dos (2) años de vigencia o dentro de la vigencia del Convenio Marco, y que pueda irrogar excepcionalmente gastos a AGRO RURAL previa aprobación de la Unidad de Presupuesto. De manera extraordinaria se podrá suscribir convenios específicos sin la existencia de un convenio marco, dependiendo de la frecuencia de compromisos entre las partes y no se requiera de otros convenios específicos que se enmarca en el mismo objetivo;

Que, con acuerdo de Concejo Municipal Nº 066-2024-MDP/LC, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, que tiene la finalidad de adquirir 5,280 (Cinco mil doscientos ochenta) sacos de guano de isla;





Que, con Informe N° 054-2024/MDP/GDAE/PROCOMPITE/YCFT/RPN de fecha 26 de agosto de 2024, el Residente de Planes de negocios - sector agrícola, solicita la suscripción de convenio entre Agrorural y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de adquirir 1552 (Mil quinientos cincuenta y dos) sacos de guano de isla para la ejecución de "09 PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE 2024 CUI: 2653628, 2653634, 2653620, 2654398, 2654385, 2653618, 2653635, 2653624, 2654378", por lo que se adjuntara a la solicitud del Residente de Proyecto Café Especial, que solicito 960 (Novecientos sesenta) sacos de guano de isla para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y el Residente del Proyecto de Cacao, solicito 4,320 (Cuatro mil trecientos veinte) sacos de guano de isla para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", por lo que se solicita un total de 6,832 (Seis mil ochocientos treinta y dos) sacos de guano de isla;

Que, con informe Nº 4398-2024-MDP/GDDAE/HGS/G, de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, deriva la solicitud para la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, conforme se especifica en el informes anterior;

Que, con Opinión Legal Nº 923-2024-MDP/OAJ/EPC, de fecha 26 de agosto de 2024, opina que es procedente la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, para la ejecución de "09 PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE 2024 CUI: 2653628, 2653634, 2653620, 2654398, 2654385, 2653618, 2653635, 2653624, 2654378", del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO";

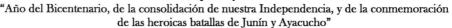
Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, se trató como agenda: **Propuesta** de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en atención al Informe Nº 054-2024/MDP/GDAE/PROCOMPITE/YCFT/RPN de fecha 26 de agosto de 2024;

Que, en esa línea de ideas, con fecha 29 de abril de 2024 se llevó acabo la segunda sesión ordinaria del mes de abril que figura en ACTA N° 08 – CM – 2024, en la agenda N° 11, se aprobó POR UNANIMIDAD, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, que tiene la finalidad de adquirir 5,280 (Cinco mil doscientos ochenta) sacos de guano de isla, y con acta N° 16-CM-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, en la agenda N° 05, se aprueba la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





DISTRITAL DE PICHARI, que tiene la finalidad de adquirir 1552 (Mil quinientos cincuenta y dos) sacos de guano de isla, por lo que se amplía la solicitud para adquirir 6,832 (Seis mil ochocientos treinta y dos) sacos de guano de isla;

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el CONVENIO con el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, mediante el cual la entidad adquirirá guano de islas, que es recolectado y comercializado por AGRO RURAL a precio social para los pequeños agricultores, comunidades nativas y comunidades campesinas;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley  $N^{\circ}$  27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, que tiene la finalidad de adquirir 6,832 (Seis mil ochocientos treinta y dos) sacos de guano de isla, para la ejecución de los siguientes proyectos: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", y de "09 PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE 2024 CUI: 2653628, 2653634, 2653620, 2654398, 2654385, 2653618, 2653635, 2653624, 2654378", de conformidad a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el incremento de la cantidad de sacos de guano de isla por monto de 6,832 (Seis mil ochocientos treinta y dos), referente al acuerdo de Concejo Municipal Nº 066-2024-MDP/LC, de fecha 30 de abril de 2024, y al ACTA N° 08 - CM - 2024, de fecha 29 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. **- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM GDAYE AGRORURAI PROYECTO Pag. Web Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN, CUSCO

LUCA

CPC. Mernan Palacios Tinoco

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Vlallahui Quispe SECRETARIO GENERAL